



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de la ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S.07.O "La Golondrina".

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, así como la modificación aprobada, íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Adicionalmente, se publicará íntegramente el acuerdo aprobatorio en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

TERCERO: A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, se depositará un ejemplar debidamente diligenciado de la modificación en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Las normas modificadas en virtud de esa aprobación son las siguientes:

Objetivo de la modificación de la ordenación detallada del Plan Parcial del Sector S.07.O

El objetivo básico de la presente Modificación de la Ordenación Detallada del Plan Parcial, consistirá en la modificación de las condiciones del límite de Altura Máxima y condiciones de Uso de las parcelas existentes IN-6.3, IN-6.4, IN-6.5 e IN-6.6 .

Ámbito de aplicación

Parcelas existentes IN-6.3, IN-6.4, IN-6.5 e IN-6.6.



Parcela	Referencia catastral	Superficie (m ²)
IN6.3	5643904UK9354S0001GG	800
IN6.4	5643905UK9354S0001QG	800
IN6.5	5643906UK9354S0001PG	800
IN6.6	5643907UK9354S0001LG	800

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO EN INDUSTRIA TIPO NIDO

ALTURA MAXIMA: 2 plantas (baja + 1), con límite de diez metros y medio (10,5) a la línea de cornisa. Se permite la ubicación de elementos técnicos de instalaciones del edificio sobre la cubierta superando la altura máxima de cornisa que habrá de resolverse integrados en el proyecto de arquitectura general de la edificación. Podrá igualmente superarse la altura prevista como máxima en casos en que el proceso industrial así lo exija, justificadamente, y previa consideración favorable del Ayuntamiento.



MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO EN INDUSTRIA TIPO NIDO

USO PRINCIPAL: Uso Industrial en categoría 1ª, 2ª y 3ª.

Se mantienen el resto de condiciones de INDUSTRIA NIDO, sin que se modifiquen las determinaciones del planeamiento de origen.

Fuensalida, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.ºI.-3674